



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

00436

**ORD.:** N° 07/

**ANT.:** Oficios N.ºs 23.383 de 2022 y 31.119 de 2023, de la Cámara de Diputados.

**MAT.:** Informa lo que indica.

**ADJ.:** Ord. N.º 07/875, de 2023, de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación.

**SANTIAGO, - 6 ABR 2023**

**DE:** ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ  
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

**A:** SEÑOR LUIS ROJAS GALLARDO  
PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

SEÑOR JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
PROSECRETARIO ACCIDENTAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

Se han recibido en esta Subsecretaría de Educación los Oficios individualizados en el antecedente mediante los cuales la Honorable Diputada señora Sofía Cid Versalovic, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 9º de la Ley N.º 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, solicita y reitera, se informe sobre el estado de la investigación sumaria instruida en la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la región de Atacama, al tenor de lo que indica.

En virtud de lo anterior, y en cumplimiento de lo requerido, remito a usted el Ord. N.º 07/875, de 2023, de la División Jurídica de la Subsecretaría de Educación, que informa sobre lo consultado.

Se hace presente que conforme lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N°19.628, sobre Protección de la Vida Privada se remite la información requerida, sin perjuicio de solicitar el resguardo de los datos personales o sensibles contenidos en el presente informe y sus adjuntos.

Por consiguiente y, en mérito de lo expuesto, solicito se tenga por cumplida la obligación de respuesta en comento.

Se despide atentamente,



**ALEJANDRA ARRATIA MARTÍNEZ**  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN



**Distribución:**

- Indicado
- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- División Jurídica
- Expediente N.º 45.621 de 2022 y 2880 de 2023



**DIVISIÓN JURÍDICA**

**ORD. : 07/**

**0875**

**ANT** : Oficios N.º23.383, de 2022, y 31.119, de 2023, ambos de la Cámara de Diputados.

**MAT** : Informa sobre solicitud que indica de la Diputada Sofía Cid Versalovic.

**SANTIAGO, - 7 MAR 2023**

**DE: VICENTE ALIAGA MEDINA  
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**

**A: GABRIEL BOSQUE TORO  
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**

Junto con saludar y mediante el presente, informo para su conocimiento que en el Oficio N.º 23.383, del 29 de noviembre de 2022, de la Cámara de Diputados, la señora Sofía Cid Versalovic, en uso de la facultad que le confiere el artículo 9º de la Ley N.º 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, requirió lo siguiente:

“(…) informe a esta Cámara sobre el estado de investigación sumaria instruido en la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Educación de Atacama, con ocasión de la denuncia por uso de bienes fiscales en actividades de proselitismo, dando respuesta a las demás interrogantes que formula”.

Luego, mediante el Oficio N.º31.119, de enero de 2023, de la Cámara de Diputados, la parlamentaria antes individualizada reiteró la solicitud antes referida.

En este sentido, cabe señalar que el procedimiento disciplinario en cuestión fue incoado mediante la Resolución Exenta N.º347, de 27 de julio de 2022, y concluida a través de la Resolución Exenta N.º437, de 07 de septiembre de 2022, que aprueba y sobresee la misma, ambas de la SEREMI de Educación de Atacama.

A su vez, la Contraloría General de la República, a través de Oficio N.º 1.828, de 29 de agosto de 2022, solicita se remita la referida investigación una vez se encuentre afinada.

En ese sentido, y por Oficio N.º 361, de 14 de septiembre de 2022, la SEREMI de Educación de Atacama, remite a la Entidad de Control respuesta en relación a la comunicación señalada en el párrafo anterior, dando cuenta de la investigación sumaria realizada y de los actos administrativos pertinentes.

En consecuencia, teniendo presente lo expuesto anteriormente, informo que se dio respuesta en tiempo y forma por parte de esta División Jurídica al requerimiento realizado por la Contraloría General de la República, respecto del cual consulta la Diputada señora Sofía Cid Versalovic, y en definitiva, el procedimiento sumarial de marras se encuentra terminado y su resolución totalmente tramitada.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



**VICENTE ALIAGA MEDINA**  
**JEFE DIVISIÓN JURÍDICA**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN**



División Jurídica Subsecretaría de Educación Superior  
- División Jurídica  
- Oficina de Partes  
- Archivo  
Expediente N°45.621-2022



SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACION  
DE LA REGION DE ATACAMA  
DOCUMENTOS TOTALMENTE  
TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N°

000347

COPIAPÓ,

27 JUL 2022

- MATERIA** : INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIA Y DESIGNA INVESTIGADOR.
- TIPO DE DOCUMENTO** : RESOLUCIÓN EXENTA
- SOLICITUD Y FECHA** : N° 350 DE 25 DE JULIO DE 2022.
- PROCEDENCIA** : SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE ATACAMA
- EMISOR** : ASESORÍA JURÍDICA
- VISTOS** : La ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación; artículos 13, 15, 18, título III artículo 52 y artículo 62 del DFL N° 1 - 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado, en relación con el artículo 61 letra g) del DFL N° 29 del año 2005 sobre Estatuto Administrativo; Resolución N° 6 y 7 / 2019 de la Contraloría General de la República; Ordinario reservado N° 01/01 de 21 de julio de 2022 del Secretario Regional Ministerial de Educación de Atacama, Reservado 07/1806 de 20 de julio de 2022, de la Subsecretaría de Educación.
- CONSIDERANDO** : Que, por Ordinario reservado N° 01/01 de 21 de julio de 2022, el Seremi de Educación de Atacama solicita instruir Investigación sumaria por el uso de las dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial, para supuestas actividades políticas desarrolladas el 12 de julio de 2022.

Que, con el objeto de establecer presuntas responsabilidades administrativas en funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Atacama o los Departamentos Provinciales de





SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACION  
DE LA REGION DE ATACAMA  
DOCUMENTOS TOTALMENTE  
TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

000437

COPIAPÓ, 07 SEP 2022

- MATERIA** : **APRUEBA Y SOBRESEE INVESTIGACIÓN SUMARIA QUE INDICA EN VIRTUD DE LOS FUNDAMENTOS QUE SE SEÑALA.**
- TIPO DE DOCUMENTO** : **RESOLUCIÓN EXENTA**
- NUMERO Y FECHA** : **444 DE 06 DE SEPTIEMBRE DE 2022**
- PROCEDENCIA** : **SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE ATACAMA**
- EMISOR** : **ASESORÍA JURÍDICA**
- VISTOS** : Los antecedentes, lo dispuesto en la Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, la Ley Nº 18.956 que Reestructura el Ministerio de Educación; Resolución Nº 07 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo; D.F.L. Nº 29/2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución Exenta Nº 347 de 27 de julio de 2022.
- CONSIDERANDO** :
- 1.-** Que, la presente investigación sumaria se inicia a instancia de Ordinario Interno Nº 01/01 de 21 de julio de 2022, del Seremi de Educación don Gabriel González Guerrero, que indica que ha recepcionado reservado Nº 07/1806, del Subsecretario de Educación, donde se le solicita instruir el correspondiente procedimiento disciplinario, a la brevedad posible, con respecto al uso de las dependencias del Seremi para actividades políticas supuestamente desarrolladas el 12 de julio de 2022.
  - 2.-** Que, dicha investigación sumaria se instruyó a través de Resolución Exenta Nº 347 de fecha 27 de julio de 2022.
  - 3.-** Que, con fecha 29 de julio de 2022, la referida investigación sumaria, fue notificada a la fiscal investigadora, doña Isabel Canales Cruz, quien acepto el cargo con fecha 08 de agosto de 2022.
  - 4.-** Que, de acuerdo con la Investigación Sumarial y teniendo presente la vista del Investigador, que señala que *"La autorización para el uso del salón del día 12 de julio de 2022, cumplió con el protocolo establecido, según consta en la documentación que entregó la Sra. Fuentes Acosta, que rola a fojas 6 y 7."*  
Agrega que *"en virtud los hechos investigados y los antecedentes acumulados en la presente investigación sumaria, no es posible considerar hechos para formular cargos"*.
  - 5.-** Que, en ese contexto, el fiscal investigador propone el sobreseimiento de dicha investigación.
  - 6.-** Que, esta autoridad regional, comparte los argumentos esgrimidos por la fiscal investigadora, en el sentido que la

petición del salón en comento, no tenía mencionado el motivo por el cual se estaba prestando, y la respuesta dada por la Jefa de Administración de este servicio, doña Angela Fuentes, fue en términos generales, indicando que "se presta el salón romeo murga (hoy Salón Andres Ramirez Cardenas) sobre todo por el principio de colaboración al desarrollo de las actividades relacionadas a la cultura..."

En ese sentido, esta autoridad regional comparte lo razonado por la fiscal investigadora, indicando que no existe a nuestro entender responsabilidad administrativa de algún funcionario de esta Secretaría Regional Ministerial de Educación de Atacama, en el contenido de la reunión celebrada con fecha 12 de julio de 2022, en el salón Romeo Murga (actual salón Andres Ramirez Cardenas), siendo únicamente responsabilidad de los convocantes a la misma.

#### RESUELVO

: **1.- APRUÉBESE**, la investigación sumaria ordenada por Resolución Exenta 347 de fecha 27 de julio de 2022 de esta Secretaría Regional Ministerial de Educación de Atacama.

**2.- SOBRESÉASE**, la presente investigación sumaria señalando que no existe ninguna Responsabilidad Administrativa ya sea directa como Indirecta por parte de los funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Atacama, en los hechos investigados.

#### ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



**GABRIEL GONZÁLEZ GUERRERO**  
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
REGIÓN DE ATACAMA

CRR/crr

Distribución:

- Asesoría Jurídica.
- Archivo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL DE ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

UCE N° 570/2022  
REF. N°s : 32.194/2022  
32.280/2022

ATIENDE DENUNCIA SOBRE  
EVENTUALES IRREGULARIDADES  
RELACIONADAS CON EL USO  
INDEBIDO DE LAS DEPENDENCIAS DE  
LA SECRETARÍA REGIONAL  
MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE  
ATACAMA.

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL  
DE EDUCACIÓN REGION DE ATACAMA  
OFICINA DE PARTES

EXPEDIENTE N° 001736  
29 AGO 2022

SANTIAGO,

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 130

19 AGO 2022 N° 1.828



**ANTECEDENTES DE LA PRESENTACIÓN**

En virtud de las facultades establecidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo de Control, y en atención a la denuncia remitida por la Diputada señora Sofia Cid Versalovic, sobre situaciones que podrían revestir las características de intervencionismo electoral, se ha considerado pertinente efectuar una inspección respecto de los siguientes hechos.

En su denuncia, la Diputada expone que el día 12 de julio de 2022, a las 09:30 horas, se realizó en el salón Romeo Murga, que forma parte de las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial, SEREMI, de Educación de Atacama, ubicada en calle Chañarillo N° 550, comuna de Copiapó, una asamblea regional ampliada convocada por la Central Unitaria de Trabajadores, CUT, de la provincia de Copiapó, a fin de promover una determinada visión o postura política respecto al plebiscito de salida el cual se efectuará el día 4 de septiembre del presente año.

Asimismo, adjunta a su presentación, imágenes, capturas de pantallas de publicaciones realizadas en redes sociales y noticias difundidas en los diarios de circulación regional que dan cuenta de los hechos anteriormente señalados.

AL SEÑOR  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
DE LA REGIÓN DE ATACAMA  
PRESENTE

Distribución:

- A la Señora Diputada Sofia Cid Versalovic, ([sofiacidatacama@gmail.com](mailto:sofiacidatacama@gmail.com)).
- Al señor Subsecretario de Educación.
- Unidad de Control Externo de la Contraloría Regional de Atacama.
- Unidad de Seguimiento y Apoyo al Cumplimiento de la Contraloría Regional de Atacama.
- Unidad de Fiscalía de la Contraloría General de la República.
- Comité de Estudio de Presentaciones Parlamentarias, Contraloría General de la República.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**ANÁLISIS**

1. Sobre uso salón Romeo Murga Sierralta.

De los antecedentes que se adjuntan a la presentación, la CUT de la Provincia de Copiapó convocó a una asamblea regional ampliada, de forma presencial para el día martes 12 de julio de 2022, desde las 9:30 horas en el Salón Romeo Murga de la SEREMI de Educación de Atacama, a fin de analizar, debatir y emitir conclusiones respecto del informe denominado "Panorámica Laboral, con miras a la propuesta para el Plebiscito de la Nueva Constitución".

Ahora bien, de las validaciones realizadas en terreno por esta Contraloría Regional el día 27 de julio de 2022, en las dependencias de la SEREMI de Educación de Atacama, ubicada en Chañarillo N° 550, comuna de Copiapó, se constató la existencia del salón Romeo Murga, al que hace referencia la denuncia. El detalle se expone en anexo fotográfico N° 1.

Luego, de conformidad con los antecedentes aportados por doña Carolina Rodríguez, Jefa Departamento Educación (S) de la SEREMI de Educación de Copiapó, se pudo advertir que doña Cristina Rojas Pons, dirigente de la Secretaría de la Mujer de la CUT, Provincial Copiapó, solicitó a través de correo electrónico de fecha 29 de junio de 2022, a doña Angela Fuentes Acosta, Jefa de Departamento de Administración (S) de esa Entidad, el uso del aludido salón y equipos de amplificación para el día jueves 7 de julio del 2022, entre las 8:00 y 14:00 horas.

Al respecto, a través de correo electrónico de fecha 11 de julio de 2022, de la mencionada Jefa de Departamento de Administración (S), en virtud del principio de colaboración al desarrollo de las actividades relacionadas con la cultura, autorizó la utilización del Salón Romeo Murga Sierralta, para el día 12 de julio de 2022, dando énfasis al cumplimiento de las medidas sanitarias y a aquellas que establezca la normativa.

En este contexto, se verificó a través de la bitácora electrónica de reservas del mencionado recinto, existió una a nombre de Cristina Rojas Pons para el día 12 de julio desde las 8:00 a 15:00 horas, sin especificar el motivo de la reunión.

Por su parte, se pudo advertir en la cuenta de Twitter denominada "@Cutchile", donde consta una publicación efectuada el día 13 de julio del presente año, con el siguiente mensaje: "#Comando4s, Ayer las CUT provinciales de Copiapó y Chañaral realizaron una asamblea ampliada. Los intereses de trabajadores/as se ven representados. Por lo que debemos organizar todas las fuerzas para la defensa del #Apruebo", la cual acompaña fotografías del mencionado evento.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Del mismo modo, se revisó una publicación en la cuenta de Facebook, en el cual se expone el siguiente mensaje: "#Comando4S Este martes 12 de julio, las CUT provinciales de Copiapó y Chañaral realizaron una asamblea ampliada con la participación de dirigentes y dirigentes del sector público y privado "Los intereses de trabajadores y trabajadoras se ven representados. Evidentemente habrá que profundizar en las leyes futuras, más debemos tener clara conciencia de que trastoca los intereses de los poderosos de siempre, quienes harán todo por truncar, a través del rechazo, esta oportunidad del pueblo trabajador. Es por ello que debemos organizar todas las fuerzas para la defensa del #apruebo", comunicaron en la instancia. Además, adjunta imágenes que dan cuenta de la realización de la reunión.

Finalmente, respecto del uso del salón Romeo Murga Sierralta, don Gabriel González Guerrero, SEREMI de Educación de Atacama, a través de declaración de fecha 4 de agosto de 2022, manifestó que no tenía conocimiento de la convocatoria efectuada por la CUT Provincial de Copiapó realizada el día 12 de julio del 2022, así como tampoco, de los temas a tratar en dicha reunión y que se enteró de lo sucedido mediante un llamado recibido de parte de funcionarios pertenecientes a la Subsecretaría de Educación, tras lo cual se ordenó el inicio de una investigación sumaria a fin de determinar las eventuales responsabilidades administrativas.

Sobre el particular, es menester indicar que la letra h) del artículo 84, de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, establece como prohibición del funcionario realizar cualquier actividad política dentro de la Administración del Estado o usar su autoridad, cargo o bienes de la institución para fines ajenos a sus funciones.

Por su parte, de conformidad con el criterio contenido, entre otros, en el dictamen N° E208180 de 2022, de esta Contraloría General, que Imparte Instrucciones sobre el Plebiscito de Salida, el artículo 142 de la Constitución Política de la República, ha manifestado que las autoridades, jefaturas y funcionarios, cualquiera sea su jerarquía, y con independencia del estatuto jurídico que los rija, en el desempeño de la función pública que ejercen, no deben promover alguna de las posturas de este plebiscito, ni asociar la actividad del organismo respectivo con alguna de ellas, ni ejercer influencia sobre otros empleados o sobre los particulares con el mismo objeto, ni, en general, valerse de la autoridad o cargo para favorecer o perjudicar algunas de las proposiciones plebiscitadas.

2  
Agrega el citado dictamen, en el título V, que los recursos físicos y financieros que el ordenamiento jurídico ha puesto a disposición de los órganos de la Administración del Estado para el cumplimiento de sus funciones deben destinarse exclusivamente al cumplimiento de sus objetivos propios fijados tanto en la Constitución Política como en las leyes respectivas. En consecuencia, y respecto del plebiscito que se llevará a efecto el 4 septiembre de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

2022, está prohibido usar esos recursos para realizar o financiar las actividades de carácter político.

En este contexto, según lo ordenado en los N<sup>os</sup> 3 y 4 del artículo 62 de ley N<sup>o</sup> 18.575, implica una falta a la probidad administrativa el emplear, bajo cualquier forma, dinero o bienes de la institución, en provecho propio o de terceros y ejecutar actividades, ocupar tiempo de la jornada de trabajo o utilizar personal o recursos del organismo en beneficio propio o para fines ajenos a los institucionales, por lo que tales actuaciones comprometen la responsabilidad administrativa de quienes infrinjan esos deberes.

Luego, es necesario recordar que el citado pronunciamiento de este Organismo de Control, en su capítulo V, también señala que los bienes de los órganos de la Administración o los destinados a ellos para el cumplimiento de su función y los entregados en simple administración, no pueden ser empleados por las autoridades o funcionarios para las actividades de carácter político antes enunciadas, como por ejemplo, colocar en ellos cualquier clase de distintivos o afiches, pintarlos con colores o símbolos que identifiquen a una determinada coalición o partido político, o posición plebiscitaria, o llevar a efecto en los mismos cualquier actividad en apoyo a éstas, ya sea en forma directa o indirecta, toda vez que ello no solo implica ocupar tales bienes en un fin totalmente distinto de su objetivo sino que también importa el uso de recursos financieros o físicos en beneficio de una determinada postura relacionada con lo consultado en el plebiscito de que se trata.

Agrega dicho dictamen, que de acuerdo con las normas que regulan la administración de los bienes del Estado, éstos solo pueden emplearse para el logro de los fines del órgano público al que pertenezcan o se encuentren afectados, o de manera excepcional y en casos calificados, en otros fines de interés general, aunque no sean los específicos de la respectiva entidad, siempre que su uso no entorpezca la marcha normal de ésta o signifique un menoscabo de la afectación principal que el bien debe cumplir, ni importe una discriminación arbitraria.

Conforme a ello, si las autoridades competentes, ajustándose a los requisitos que la ley respectiva establezca, ponderan la facilitación de inmuebles, con o sin previo pago por su uso, esta debe arbitrarse en condiciones igualitarias en términos de montos, horarios, días y condiciones de uso, sin discriminación de ninguna especie respecto de todos quienes lo requieran a fin de no incurrir en una distinción arbitraria que atente contra la igualdad de trato que las autoridades y funcionarios públicos deben otorgar a todos los sectores políticos, exigiendo, asimismo, las garantías o compromisos que sean pertinentes conforme a la naturaleza del bien o espacio de que se trate, a fin de velar por el debido cuidado de los mismos (aplica dictámenes N<sup>os</sup> 49.202, de 2008 y 41.996, de 2013).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En el caso en comento, no se aprecia que se hayan adoptado las medidas necesarias para velar por el correcto uso que se le daría al recinto, toda vez que se hace una mención genérica a que se facilitó en virtud del principio de colaboración al desarrollo de las actividades relacionadas con la cultura, sin requerir mayores antecedentes a los solicitantes, así como tampoco se advierte que se haya verificado, por parte de quienes lo facilitaron, el correcto uso de la referida dependencia.

Sin perjuicio de lo anterior, producto de un reportaje publicado el día 20 de julio de 2022, en el diario digital Tierramarillano, y que guarda relación con los hechos denunciados, el Subsecretario de Educación, a través del oficio N° 7/1806, de fecha 20 de julio de 2022, ordenó a la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Atacama, instruir un procedimiento disciplinario a fin de verificar los hechos difundidos mediante el citado medio de comunicación.

Luego, por medio de la resolución exenta N° 347, de fecha 27 de julio de 2022, el SEREMI de Educación de Atacama, instruyó el inicio de una investigación sumaria, designando como investigadora sumariante a la funcionaria dependiente de esa entidad, doña Isabel Canales Cruz, Jefa Regional del Departamento de Planificación (S), siendo posteriormente notificada de tal nombramiento el día 29 de julio de 2022.

2. Falta de manual de procedimiento para solicitud de uso de Salón Romeo Murga.

Se constató que la SEREMI de Educación de Atacama no cuenta con un manual de procedimientos debidamente formalizado, que describa, entre otros aspectos, las formalidades relacionadas con las solicitudes del uso del salón Romero Murga, así como de otra dependencia del servicio, por parte de requirentes internos o externos, así como también las principales tareas administrativas y a los funcionarios responsables de ejecutarlas, situación que fue corroborada por doña Angela Fuentes Acosta, Jefa de Departamento de Administración (S) de la Secretaría Ministerial de Educación de Atacama, a través del certificado de fecha 27 de julio de 2022.

Lo expuesto precedentemente, vulnera lo dispuesto en los numerales 38 y 52 de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que indica que los directivos deben vigilar continuamente sus operaciones y adoptar inmediatamente las medidas oportunas ante cualquier evidencia de irregularidad o de actuación contraria a los principios de economía, eficiencia o eficacia, como asimismo que las transacciones y hechos relevantes sólo podrán ser autorizados y ejecutados por aquellas personas que actúen dentro del ámbito de sus competencias.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

**CONCLUSIONES**

1. De lo constatado por esta Entidad de Control, es posible concluir que se aprecia el uso de inmuebles fiscales para la realización de actividades para la campaña o movimiento del apruebo de la propuesta de Constitución, por parte de la CUT de Atacama, lo que infringió las normas e instructivos anteriormente citados, sin que se observe que el servicio haya adoptado medidas preventivas, o durante el desarrollo de dichas actividades, solo actuando en el momento que los hechos fueron publicados en la prensa regional, por lo que se acoge la denuncia de la Diputada señora Sofia Cid Versalovic.

2. Respecto del procedimiento disciplinario iniciado por la SEREMI de Educación de la Región de Atacama, esta Entidad de Control procede a confirmar dicho procedimiento disciplinario para los efectos del artículo 11 numeral 5°, de la señalada resolución N° 6, de 2019, correspondiendo que ese servicio, una vez afinado el aludido procedimiento, remita a esta Contraloría General el acto administrativo respectivo, a efectos de realizar su control de legalidad, sin perjuicio de informar a este Organismo de Control sobre su estado, en un plazo de 10 días hábiles, contado desde la recepción del presente oficio (C).<sup>1</sup>

3. En relación con la falta del manual de procedimientos relacionado con la solicitud y autorización del uso del salón institucional y otras dependencias, se mantiene la observación, por lo que dicho Servicio deberá enviar el mencionado documento debidamente formalizado, en un plazo de 60 días hábiles, contado desde la fecha de recepción del presente oficio (MC).

Saluda atentamente a Ud.,

  
JORGE BERMUDEZ SOTO  
Contralor General de la República

<sup>1</sup> Se entiende por Altamente complejas (AC)/Complejas (C), aquellas observaciones que, de acuerdo con su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial, graves debilidades de control interno, eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por la Contraloría General; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas (MC)/Levemente complejas (LC), aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

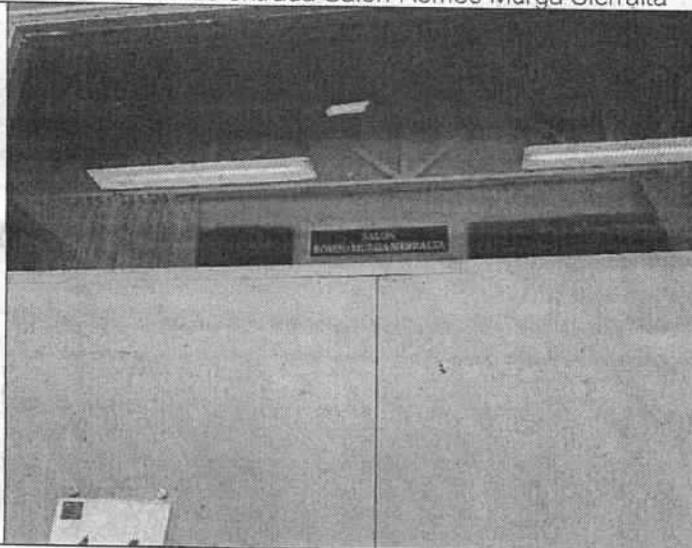


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1: Fotografías del salón Romeo Murga



N° 1: Puerta de entrada Salón Romeo Murga Sierralta



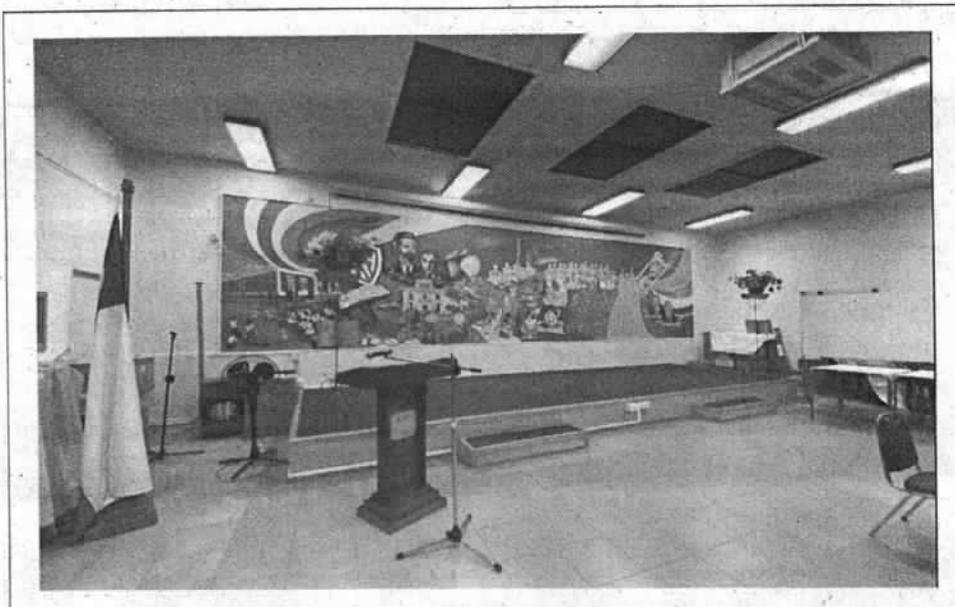
N° 2: Puerta de entrada salón Roméo Murga Sierralta

12

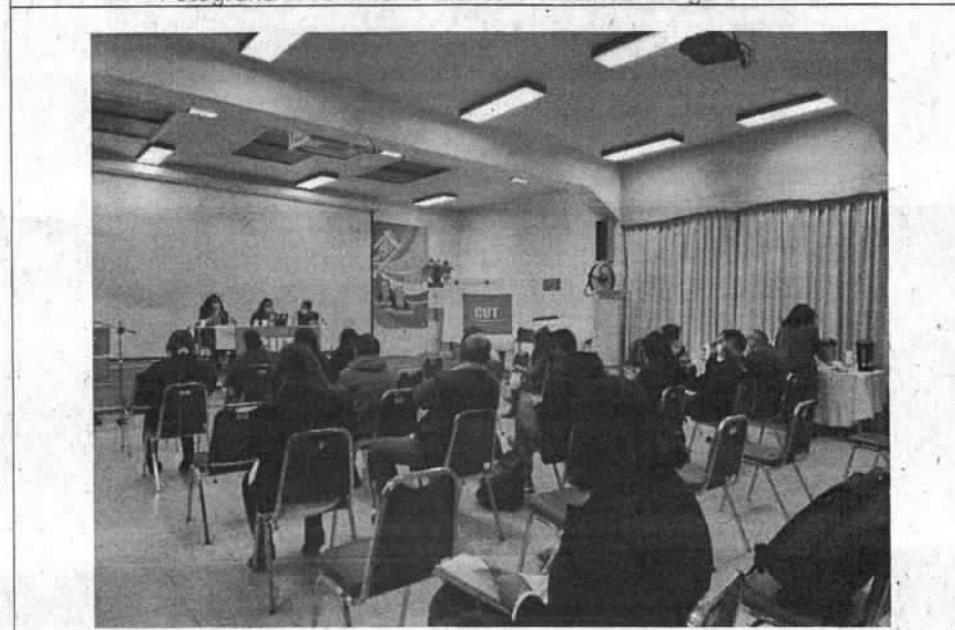


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 1: Fotografías del salón Romeo Murga. (continuación)



Fotografía N° 3: Interior del salón Romeo Murga Sierralta



Fotografía N° 4: Reunión de la CUT al Interior del Salón Romeo Murga Sierralta

2



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 2: Publicaciones redes sociales.

← Tweet

 CUT Chile #APRUEBO   
@Cutchile

#Comando4S | Ayer las CUT provinciales de Copiapó y Chañaral realizaron una asamblea ampliada 🗣️ “Los intereses de trabajadores/as se ven representados. Por lo que debemos organizar todas las fuerzas para la defensa del #APRUEBO”, comunicaron.



5:04 p. m. · 13 Jul. 2022 de Santiago, Chile · Twitter for iPhone

N° 1: Publicación @Cutchile dfa 13 de julio 2022.

72



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
CONTRALORÍA REGIONAL ATACAMA  
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Anexo N° 2: Publicaciones redes sociales (continuación).

 **CUT Chile**  
13 de julio a las 17:00

#Comando45 | Este martes 12 de julio, las CUT provinciales de Copiapó y Chañaral realizaron una asamblea ampliada con la participación de dirigentes y dirigentes del sector público y privado.

Los intereses de trabajadores y trabajadoras se ven representados. Evidentemente habrá que profundizar en las leyes futuras, mas debemos tener clara conciencia de que trastoca los intereses de los poderosos de siempre, quienes harán todo por truncar, a través del rechazo, esta oportunidad del pueblo trabajador. Es por ello que debemos organizar todas las fuerzas para la defensa del #APRUEBO, comunicaron en la instancia.



N° 2: Publicación red social Facebook CUT Chile, día 13 de julio.

R



**SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACION  
DE LA REGION DE ATACAMA  
DOCUMENTOS TOTALMENTE  
TRAMITADO**

ORD. N°

**000361**

ANT: OFICIO N° 1828/2022 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

MAT: CONTESTA OFICIO N° 1828/2022 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

**SOLICITUD N° 375 DE FECHA 14.09.2022**

COPIAPÓ, 14 SEP 2022

**DE: SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE ATACAMA.**

**A: JORGE BERMÚDEZ SOTO.  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

Junto con saludar, a través del presente, contestamos oficio N° 1828/2022 de 19 de agosto de 2022, enviada a esta Secretaría Regional Ministerial de Educación de Atacama, e ingresada con fecha 29 de agosto de 2022, a través del cual atiende denuncia sobre eventuales irregularidades relacionadas con el uso indebido de las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de Atacama.

Que, como antecedentes debemos indicar que producto de la denuncia que se hiciera, por parte de la Sra. Diputada doña Sofía Cid Versalovic, a la Contraloría Regional de Atacama, y la información que apareció en la prensa local, el Ministerio de Educación, por oficio Reservado N° 07/1806, del Subsecretario de Educación, ordena instruir el correspondiente procedimiento disciplinario, a la brevedad posible, por el uso de las dependencias de esta Secretaría Regional Ministerial, para actividades políticas supuestamente desarrolladas el 12 de julio de 2022.

Sobre ese punto debemos indicar que por Resolución Exenta N° 347 de 27 de julio de 2022, de esta Secretaría Regional Ministerial de Educación de Atacama, se instruye investigación sumaria. Y, por Resolución Exenta N° 437 de 07 de septiembre de 2022, se aprueba y sobresee investigación sumaria. (se adjunta expediente)

En relación a la falta de manual de procedimientos, relacionado con la solicitud y autorización del uso del salón institucional, debemos indicar que a través de resolución Exenta N° 420 de 31 de agosto de 2022, se autoriza procedimiento administrativo, del uso de salones y vehículos fiscales de esta Secretaría Regional Ministerial de Educación de Atacama. (se adjunta resolución y protocolo)

Es todo cuanto podemos indicar.

Sin otro particular.



**GABRIEL GONZÁLEZ GUERRERO**  
SECRETARIO MINISTERIAL DE EDUCACIÓN  
REGIÓN DE ATACAMA

CRR/crr

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo y transparencia.
- Asesoría Jurídica.
- Interesado.